

DIRECCIÓN SEGURIDAD HÍDRICA

MEMORANDO DSH- 1171 -2021

PARA : DOMILUIS DOMINGUEZ E
Director de Evaluación de impacto Ambiental

DE : JOSE VICTORIA /Director de Seguridad Hídrica

ASUNTO : Respuesta a MEMO DEEIA – 0603-1009-2021

Fecha : 21 de septiembre 2021



En virtud del MEMO DEEIA— 0603-1009-2021 relacionado a los comentarios del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado “**ESTUDIO, DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL CAMINO SAN JOSÉ-CALIDONIA-PLATANARES-PIXVAE**” a desarrollarse en los corregimientos de Calidonia, Platanares y Pixvae, distritos de Soná y Las Palmas, provincia de Veraguas, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Adjuntamos los comentarios de la Dirección de Seguridad Hídrica

Sin más, nos suscribimos atentamente

JV/kl/jj



OBSERVACIONES A ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Estudio: "ESTUDIO, DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL CAMINO SAN JOSÉ-CALIDONIA-PLATANARES-PIXVAE"

Categoría: II **Expediente:** DEIA-II-F-088-2021

Observaciones Detalladas:

Pag	Sección	Declara	Observación
101	5.4.2. Construcción/Ejecución	Por esta razón, se plantea un mejoramiento del cauce, a través de su canalización, para proteger la calzada de la vía. Esta modificación propuesta consiste en la canalización de 320 metros de longitud junto con una conformación y limpieza del cauce. Ver sección de anexos Estudio Hidrológico de la Canalización propuesta	Indicar que se cumplirá el decreto No. 55 del 13 junio 1973, por la cual se reglamentan las servidumbres en materia de aguas.
314	10. Afectación de la calidad del agua en sitios de extracción.	Se tiene previsto extraer material no metálico del río, lo cual podría afectar la calidad del agua en esa zona por la intervención de maquinaria, la cual podría contaminar las aguas. Este es un impacto que se daría solamente en esa zona, por lo que es parcial, temporal de carácter negativo e irreversible, de alta importancia	Asegurar el cumplimiento del DGNTI COPANIT 35-2019, "Descarga de efluentes líquidos directamente en cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas.
330	Medidas para el Control y Protección de la Calidad de Agua	Establecer caminos de acceso para tener una entrada y una salida segura, buscando la zona de menor afectación al bosque de galería.	Enunciar el cumplimiento estricto de la ley 1 del 3 de febrero de 1994, en el artículo 23 declara expresamente lo siguiente: Queda prohibido el aprovechamiento forestal; el dañar o destruir áboles o arbustos en las zonas circundantes al nacimiento de cualquier cauce natural de agua, así

		como en las áreas adyacentes a lagos, lagunas, ríos y quebradas. Esta prohibición afectará una franja de bosques de la siguiente manera: 1.Las áreas que bordean los ojos de agua que nacen en los cerros en un radios de dos cientos (200) metros, y de cien (100) metros si nacen en terrenos planos; 2.En los ríos y quebradas, se tomará en consideración el ancho del cauce y se dejará a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros; 3. Una zona de hasta cien (100) metros desde la ribera de los lagos y embalses naturales. 4. Las áreas de recarga acuífera de los ojos de aguas en que las aguas sean para consumo social. Estos bosques a orilla de los cuerpos de aguas, no pueden ser talados bajo ningún argumento y serán considerados bosques especiales de preservación permanente.
378	Acciones que NO debe Realizar el Contratista y/o Promotor	Depositar cualquier tipo de residuo, doméstico o industrial, fuera de los sitios autorizados para ello o que en el futuro puedan constituir riesgos potenciales de contaminación ambiental.
379	Breve descripción del Proyecto, área a desarrollar, presupuesto aproximado.	análisis de estabilidad de taludes y diseño de taludes y muros;

Joel Jaramillo

Técnico en Manejo Y Conservación de Suelos

Director de la Dirección de Seguridad Hídrica

José Victoria

CONSEJO TECNICO
DIRECCION DE
CULTURA
DIFUSION
INVESTIGACIONES
ESTADISTICAS

DOBLE
DIFUSION
INVESTIGACIONES
ESTADISTICAS